Al contestar cite este número

Radicado No:
202631005000073481

Itagüí, 07 de mayo de 2026

Señor
JORGE MARIO RENDON VELEZ
JORGE MARIO RENDON VELEZ
KR 49 No. 129 - 50 CR 49 129 SUR 50 Caldas – Antioquia
ANTIOQUIA - CALDAS_ANTIOQUIA

Asunto: Cierre Alerta Convenio 05017592025

Cordial saludo,

La Supervisora de los Convenios Interinstitucionales de Primera Infancia del Centro Zonal Aburrá Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del Convenio No. 05017592025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Caldas (NIT 90980447-1), se permite certificar que la entidad territorial subsanó la solicitud correspondiente al radicado No. 202631005000047331 del 25 de marzo de 2026.

Dicha solicitud fue atendida por el Ente Territorial mediante respuesta emitida el 01 de abril de 2026, remitida a través de correo electrónico y debidamente cargada en la ruta OneDrive del convenio. La información aportada fue estudiada, verificada y analizada por el equipo interdisciplinario del Centro Zonal, conforme a las evidencias allegadas.

Las evidencias presentadas por el Ente Territorial, junto con los planes de mejora formulados e implementados, permiten establecer de manera objetiva, clara y documentada el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del Convenio No. 05017592025. Dichas actuaciones evidencian la adopción de acciones correctivas, preventivas y de fortalecimiento institucional, orientadas a

subsanar las situaciones identificadas y a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

De igual manera, los hechos descritos en la comunicación oficial con radicado No. 20263100500047331 del 25 de marzo de 2026, fueron subsanados y se evidencia el cumplimiento efectivo por parte del Ente Territorial, en correspondencia con los compromisos pactados, los entregables establecidos y la periodicidad definida en las guías de las modalidades de atención, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y administrativos que regulan el servicio prestado en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En la mencionada solicitud el Centro Zonal Aburrá Sur, ante las presuntas irregularidades antes referenciados, solicitó:

a. Explique los motivos por los cuales se dan las presuntas irregularidades en el marco de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en la modalidad institucional.

b. Aportar todas las evidencias, plan de mejora por UDS y gestiones realizadas por el **MUNICIPIO DE CALDAS**.

c. Implemente las acciones correctivas – Plan de mejora por UDS para la subsanación de las presuntas irregularidades identificadas en la descripción de los hechos de la presente solicitud y que garantice la no repetición.

En este sentido, el análisis realizado por el equipo interdisciplinario del Centro Zonal permite concluir que las acciones adelantadas se ajustan a los estándares exigidos, contribuyen al fortalecimiento de la prestación del servicio y garantizan la observancia de los principios de calidad, oportunidad y protección integral de los derechos de los niños y niñas beneficiarios del programa.

En atención a lo anterior, el 01 de abril de 2026, el Municipio de Caldas remitió oficio de respuesta mediante el cual explicó y justificó los motivos que dieron lugar a los presuntos incumplimientos, y aportó las evidencias de subsanación correspondientes a cada uno de los verificadores afectados, de acuerdo con los hechos que originaron la alerta por las UDS visitadas.

Así mismo, el Ente Territorial presentó un plan de mejoramiento, junto con estrategias, actividades y acciones correctivas, orientadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales, las condiciones de calidad del servicio y la no repetición de los hechos identificados en las Unidades de Servicio evaluadas.

El plan de mejora y las evidencias donde se evidencian el cumplimiento de las obligaciones, reposan en la siguiente dirección electrónicas: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sandra_jaramillo_icbf_gov_co1/Documents/VIGENCIA%202026/05017592025%20Convenio%20Caldas/REQUERIMIENTOS/03.%20MARZO?csf=1&web=1&e=Vw1Dg4

En consecuencia, **se da por cerrada la solicitud identificada con el radicado No. 20263100500004733 1 del 25 de marzo de 2026**, dejando constancia de que el **Municipio de Caldas deberá dar estricto cumplimiento al plan de mejora presentado**, garantizando que las situaciones mencionadas **no se repetirán**, sin perjuicio de las acciones de seguimiento que adelante el ICBF en el marco de sus funciones de supervisión.

Cordialmente;



SANDRA LILIANA JARAMILLO JIMENEZ
Supervisora del Convenio No 05017592025

Aprobó: *Sandra Liliana Jaramillo Jiménez, Supervisora Centro Zonal Aburrá Sur*
Revisó: *Sandra Liliana Jaramillo Jiménez, Supervisora Centro Zonal Aburrá Sur*
Proyectó: *Katherine Sanchez Palacio. Contratista, Profesional de Seguimiento a la Ejecución. Centro Zonal Aburra Sur.*

